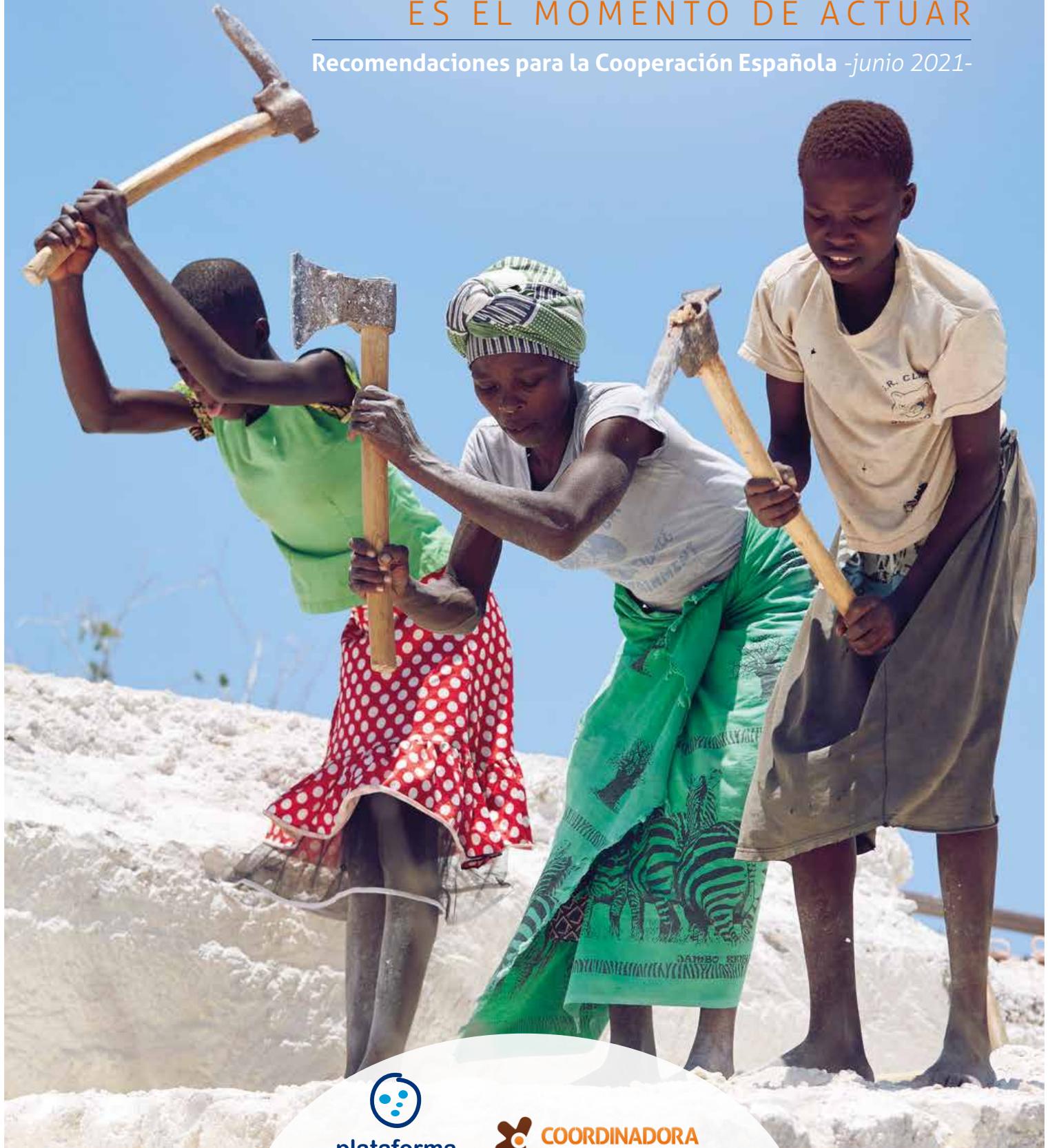


Año Internacional para la
ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

ES EL MOMENTO DE ACTUAR

Recomendaciones para la Cooperación Española -junio 2021-




**plataforma
de infancia
españa**

 **COORDINADORA**
DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO

Coordinación y elaboración: World Vision, UNICEF España, EDUCO, Coordinadora de ONGD-España, Entreculturas, Proyecto Solidario.

Con la colaboración de: Plataforma de Infancia, Acción contra el Hambre, Aldeas Infantiles SOS, Fundación Tierra de hombres, Plan International, Save the Children, Cátedra Santander de los Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas.

Fecha de edición: junio 2021.

Diseño gráfico: www.pontella.es

Foto portada: Plan Internacional.

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de: Coordinadora de ONGD-España y la Plataforma de Infancia.



Esta obra está distribuida bajo una licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España(CC BY-NC-SA 3.0) disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/>

Los enlaces que aparecen en esta publicación han sido revisados por última vez en el mes de junio de 2021.

Año Internacional para la
ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

ES EL MOMENTO DE ACTUAR

Recomendaciones a la Cooperación Española



DEFINICIÓN Y CONTEXTO

El trabajo infantil es una grave violación de los derechos humanos y la dignidad de los niños y las niñas que lo sufren; y es tanto causa como consecuencia de pobreza, desigualdad, discriminación, exclusión social y falta de acceso a la educación.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con su Meta 8.7 tiene por objetivo erradicar el trabajo infantil en todas sus formas para 2025; y el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas para 2030.

Avanzar en la meta 8.7 de manera decidida impacta directamente otras metas de los ODS como la 5.2 (eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación), o la 16.2 (eliminar el abuso, la explotación, el tráfico y toda forma de violencia y tortura contra la infancia). Existe una clara interconexión también de la meta 8.7 con el fin de la pobreza, el acceso a la educación, la igualdad de género y la construcción de paz.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), define el trabajo infantil como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y psicológico". La definición también incluye aquel trabajo que "es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que ocupe mucho tiempo¹". Las peores formas de Trabajo Infantil son aquellas como la esclavitud y prácticas análogas como la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, los niños en conflictos armados, el trabajo forzoso o la explotación sexual infantil (Convenio 182 OIT).

1 OIT. (1973) Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y la Recomendación núm. 146 que lo complementa. www.ilo.org/ipec/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang--es/index.htm



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece, en su artículo 32, que:

es obligación de todos los Estados firmantes proteger a niños y niñas “contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social” así como establecer edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo. La CDN cuenta con Protocolos facultativos que refuerzan las obligaciones contenidas en la Convención, y dos de ellos están vinculados con las “peores formas de trabajo infantil”. El Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados, y el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía.



Para UNICEF "el trabajo infantil priva a niños, niñas y adolescentes de su infancia y de su futuro" por lo que promueve un enfoque integrado para la reducción de las causas profundas del trabajo infantil y para garantizar que sus derechos se desarrollan de forma plena, cuenten con entornos seguros y protectores y con oportunidades para potenciar su aprendizaje y educación. Además, es fundamental tener en cuenta que el trabajo infantil refuerza la pobreza intergeneracional, amenaza las economías nacionales y socava los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si bien las estimaciones de 2017² indicaban una disminución de las tasas de trabajo infantil desde el año 2000, en el último período (de 2012 a 2016) el avance conseguido en años anteriores se frenó significativamente³. En este sentido, en el último año la crisis económica y sanitaria provocada por la COVID-19, cuyo alcance real es todavía difícil de determinar, ha deteriorado las condiciones de vida, ya de por sí precarias, de millones de personas en todo el mundo. Sin embargo, los efectos de la crisis no se reparten de forma equitativa, y ya están afectando de manera más intensa a los países y zonas más pobres y a los grupos sociales más vulnerables, como la infancia. Se calcula que, sólo en 2020, entre 42 y 66 millones de niños y niñas podrían haber caído en la pobreza extrema como consecuencia de

esta crisis, lo que se suma a los 386 millones de niños y niñas que ya en 2019 se encontraban en esta situación⁴. En épocas de crisis, es más probable que los derechos de la infancia se vean postergados por otras prioridades⁵.

El trabajo infantil es un fenómeno complejo en el que confluyen factores económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos. En la medida en que la crisis que vivimos impacta directamente en estos, aumentando el riesgo de pobreza, la marginación social, la economía informal, el abandono escolar, la falta de oportunidades laborales para los jóvenes o falta de asistencia sanitaria adecuada, entre otros, parece muy probable que ello se traduzca en un incremento correlativo de los índices de trabajo infantil. En general los análisis coinciden en que el riesgo de incremento de trabajo infantil se agudizará en todas las regiones que lo vienen padeciendo desde hace años⁶.

- 2 Estimaciones Mundiales sobre el Trabajo Infantil. Resultados y tendencias 2012-2016. (2017). Oficina Internacional de Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_651815.pdf
- 3 Poner fin al trabajo infantil a más tardar en 2025: análisis de políticas y programas. (2018). Oficina Internacional de Trabajo (OIT), Ginebra. https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_30516/lang--es/index.htm
- 4 Policy Brief: The Impact of COVID-19 on children, 15 April 2020, United Nations. https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/160420_Covid_Children_Policy_Brief.pdf
- 5 Don't let the children be the hidden victims of COVID-19 pandemic. (2020). UNICEF. [https://www.unicef.org/press-releases/don't-let-children-be-hidden-victims-COVID-19-pandemic](https://www.unicef.org/press-releases/don-t-let-children-be-hidden-victims-COVID-19-pandemic).
- 6 La pandemia por COVID-19 podría incrementar el trabajo infantil en América Latina y el Caribe, nota técnica núm. 1. (2020). OIT, Iniciativa regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil, CEPAL. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/americas/-/ro-lima/documents/publication/wcms_747653.pdf Consecuencias de la COVID-19: una tormenta perfecta. (2020). World Vision. <https://www.wvi.org/publications/coronavirus-health-crisis/consecuencias-de-covid-19-una-tormenta-perfecta>



PROYECTO»

Contribuir a la mejora del acceso a Sistemas de protección de Infancia y Justicia



©TDH-

Los casos de trabajo infantil a menudo implican problemas relacionados con la justicia, donde los niños y las niñas se encuentran en conflicto con la ley, en un sistema de justicia que no es acorde a sus necesidades. Por ello, desde **Fundación Tierra de hombres** trabajan para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, integrando la justicia de menores en el sistema de protección de la infancia, asegurando el acceso a la justicia restaurativa para estos niños y niñas en conflicto con la ley y proporcionando atención psicosocial y apoyo en salud mental para aquellos/as que lo necesiten.

(Fundación Tierra de hombres)

Amira 12 años. Siria

(Aldeas Infantiles SOS)

Pensé que nunca podría volver a la escuela.

Cuando me inscribieron en el programa de *Aldeas Infantiles SOS*, corrí por todo el barrio para decir a los niños que podíamos ir con ellos al colegio por la mañana.

Mi asignatura favorita en la escuela es

música. Me encanta tocar y cantar con mis amigos y estoy muy contenta de poder hacer las cosas que me gustan de nuevo. Ahora hago todo lo que puedo para sacar las mejores notas y probar así que es aquí donde debo pasar el día y no trabajando en la calle.



9» ES EL MOMENTO DE ACTUAR Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil



FOTO © ALDEAS INFANTILES SOS

EL ROL DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, así como a expresar libremente sus opiniones. El Estado español ratificó la CDN el 6 de diciembre de 1990, adquiriendo el compromiso de adoptar las medidas necesarias para que estos derechos fueran efectivos, también para los niños y niñas que viven en los países empobrecidos. A lo largo de su trayectoria, la **Cooperación Española** ha tomado conciencia del gran impacto que supone su contribución a nivel político y técnico en la vida de millones de niños y niñas. Por este motivo ha ido otorgando progresivamente un mayor protagonismo a la infancia en los sucesivos Planes Directores y en 2015 reafirmó su compromiso con la infancia aprobando la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

En el marco del *Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil*, las entidades que formamos parte del *Grupo de Infancia y Cooperación* de la Coordinadora de Organizaciones de Desarrollo y la Plataforma de Infancia, hemos llevado a cabo un análisis sobre los avances realizados por nuestro país de cara a la consecución de la Meta 8.7. Antes de pasar al detalle de las vías de contribución de la Cooperación Española en materia de trabajo infantil, conviene recordar el **contexto de debilitamiento** que se ha vivido durante años, que acabó situando a España a la cola de Europa en AOD, donde la media es el 0,46%.

La Ayuda Oficial al Desarrollo ejecutada sufrió una reducción drástica de casi el 70%⁷ a partir de 2008, con la llegada de la crisis económica, **mermando la capacidad de España de ser relevante en el contexto internacional**. Esto ha condicionado la adopción de proyectos e iniciativas más ambiciosas, que permitirían extender el radio de acción de la ayuda a áreas como la del trabajo y la explotación infantil. El nivel de esfuerzo de ayuda actual se sitúa en torno al 0,24%⁸ según el informe de seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) publicado el pasado mes de marzo, lo cual está lejos del compromiso del actual Gobierno de alcanzar el 0,5 % al final de la legislatura y de alcanzar el 0,7% de la Renta Nacional Bruta (RNB) a medio plazo como compromiso con la Agenda 2030, con los derechos humanos y con el papel que España quiere desempeñar en el mundo desde su Estrategia de Acción Exterior. Al ritmo actual, España necesitará 25 años para alcanzar el 0,5% de la RNB⁹.

El último Informe de seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo¹⁰ publicado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el mes de marzo sobre la contribución monetaria concreta destinada a la meta 8.7 en 2019 muestra que se invirtieron apenas **594.059€**.

El análisis del Grupo de Infancia sobre la labor de la Cooperación Española en materia de trabajo infantil se ha centrado principalmente en la cooperación bilateral y multilateral liderada por la Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo (AECID), y la cooperación descentralizada implementada por comunidades autónomas y ayuntamientos; todo ello con la participación de diferentes actores de la sociedad civil.

En cuanto a la **cooperación bilateral centralizada**, los principales hallazgos sugieren que gran parte del trabajo desarrollado ha tenido un impacto positivo en los niños, las niñas y sus familias, ya que se ha enfocado en la mejora de la calidad de vida de las personas- soberanía alimentaria, desarrollo rural, autonomía de las mujeres, protección medioambiental- en la creación de empleo, y en cubrir necesidades básicas- lucha contra el hambre, educación, salud, agua y saneamiento; lo que significaría que de forma directa o indirecta ha contribuido a prevenir o erradicar el trabajo infantil.

Hasta 2015 el apoyo a la infancia estaba fragmentado y disperso sin que existiera una visión estratégica y unificada de las diferentes actuaciones de la Cooperación Española que incidían en su bienestar¹¹. La presentación de la Estrategia de Infancia supuso un avance significativo para visibilizar y priorizar los derechos de la infancia. La Estrategia establece como objetivo general "contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de los niños y las niñas en los diferentes países socios en la construcción de sociedades que garanticen el bienestar infantil". Entre los objetivos específicos se incluyen

7 La Realidad de la Ayuda. (2013). Oxfam Intermon. https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/La_Realidad_de_la_Ayuda_2013

8 0,24% en la metodología denominada de "grant equivalent" y 0,22% en la metodología de "Cash Flow", esta última sirve para la comparación de la serie histórica.

9 Coordinadora ONGD <https://coordinadoraongd.org/2021/04/espana-debe-destinar-mas-fondos-de-cooperacion-para-responder-a-las-consecuencias-de-la-pandemia-en-el-mundo%EF%BF%BD/>

10 Informe AOD. Seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo. (2021). Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. https://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/informe_aod_seguimiento_2019.pdf

11 Estrategia de Infancia de la Cooperación Española. (2015). Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia_infancia_cooperacion_espanola_web.pdf

varios relacionados con el trabajo infantil: "garantizar que el crecimiento económico de los países socios no se realice con la utilización de niños y niñas como fuerza de trabajo" (OE 4.1) y "fomentar la cohesión social en beneficio de la infancia por la equidad social, el trabajo decente y la formalización laboral (OE 4.2)¹².

Posteriormente, el V Plan Director (2018-2021)¹³ aunque menciona la Estrategia de Infancia, no la prioriza; pero como aspecto novedoso contempla la promoción de la inclusión social y laboral de jóvenes y otros colectivos en situación de vulnerabilidad por medio de programas de capacitación para el empleo e inserción laboral, así como a través del trabajo realizado por el Programa de Escuelas Taller en línea con el ODS 4 (educación de calidad). Este programa establece un vínculo entre la educación básica y la técnica y profesional con la educación superior. Desde hace más de 30 años, proporciona formación para el empleo de jóvenes en sectores diversos -conservación de patrimonio, turismo, hostelería, agricultura- y se centra en la región de América Latina y Caribe, además de Argelia, Marruecos, Senegal y Filipinas. Durante el periodo comprendido entre 1991 y 2015 el programa formó a 28.054 jóvenes, el 41,42% de los cuales eran niños y niñas en edades comprendidas entre los 16 y los 18 años¹⁴. Teniendo en cuenta que el trabajo adolescente es legal en la mayoría de países, los programas como este son claves para contribuir a capacitar y empoderar a adolescentes para que consigan trabajo cualificado con condiciones laborales que garanticen sus derechos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce los efectos positivos de la educación

y las aptitudes para la vida en la disminución de la violencia contra los niños y las niñas, y en la erradicación del trabajo infantil proponiendo la estrategia INSPIRE que contribuye a lograr, entre otras cuestiones, las metas 4.4, 4.7, 4.a, 5.1, 8.7 y 16.2 de los ODS¹⁵.



FOTO: © PROYECTO SOLIDARIO

12 Estrategia de Infancia de la Cooperación Española... cit.

13 V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021. https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/v_plan_director_de_la_cooperacion_espanola_2018-2021.pdf

14 Programa Escuelas Taller - Aprender Haciendo. (2016). Cooperación Española. <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/ESCUELASTALLER%20ONLINE.pdf>

15 INSPIRE: Seven Strategies for Ending Violence Against Children. (2016). World Health Organisation. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/inspire/en/

Wilson

13 años. Quito

(Proyecto Solidario)

Trabajo en un edificio que se llama Equasanita, dando betún a zapatos y ayudando en el comedor. Trabajo por necesidad económica, sólo por eso.

Yo espero que el futuro se comporte bien con mis hermanos, y que no tengan problemas de mayores. Necesitaría más tiempo para jugar, para mis tareas, y un poco para trabajar. Quisiera acabar en la universidad, y después tener una casa y familia.

A pesar de los esfuerzos realizados con la aprobación de la Estrategia de Infancia, la ausencia de la infancia entre las prioridades de los planes directores indica que el grado de priorización no ha sido el más adecuado en relación con el peso que tiene la infancia en la cooperación, especialmente teniendo en cuenta que la mitad de la población a nivel mundial que vive en situación de pobreza multidimensional son niños, niñas o adolescentes¹⁶. Dado que la infancia no ha sido considerada hasta ahora una prioridad sectorial ni transversal, y que no existen marcadores específicos vinculados a los derechos de infancia, no es posible cuantificar el impacto de las acciones de la Cooperación Española en torno a la infancia, por lo que tampoco es posible hacerlo para las acciones destinadas a erradicar el trabajo infantil. Sin embargo, por la experiencia en terreno existen indicios que muestran que, por medio de la mejora de la vida de las personas, la cobertura de las necesidades básicas, así como la protección de los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad se estaría contribuyendo también a la mejora de las condiciones de vida de los niños y las niñas y de sus familias, y, por lo tanto, es admisible creer, que indirectamente se está contribuyendo también a erradicar el trabajo infantil. En 2011, un estudio realizado por el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) a instancias de UNICEF España señalaba que aproximadamente **un 40% de la ayuda bilateral y multi-bilateral española, entre 2005 y 2010, tuvo una incidencia en la infancia**¹⁷; pero la falta de un sistema que permita medir tanto la inversión como el impacto impide conocer los resultados de las acciones con incidencia en la infancia.

16 Oxford Poverty & Human Development Initiative (MPI). (2020), University of Oxford. <https://ophi.org.uk/multidimensional-poverty-index/global-mpi-2020/>

17 Estimación de la ayuda española a la infancia: Una propuesta metodológica. (2011), ICEI-UNICEF España. <https://www.unicef.es/publicacion/la-cooperacion-al-desarrollo-y-la-infancia>

Para garantizar la correcta implementación de la Estrategia de Infancia, es necesario por lo tanto no sólo poner en marcha mecanismos que permitan **medir tanto la inversión como el impacto** de las acciones dirigidas a la infancia, sino dotar de presupuesto a la Estrategia para garantizar que se invierte intencionalmente y con el enfoque adecuado en las líneas de trabajo prioritarias, como es el caso del trabajo infantil.

Si bien no es posible obtener datos cuantificables y concretos sobre el impacto y la inversión del conjunto de la cooperación bilateral centralizada en la erradicación del trabajo infantil, sí es más clara y está más delimitada la contribución de AECID a través de la **cooperación multilateral**, que se ha articulado principalmente en colaboración con OIT y UNICEF. La cooperación entre España y OIT en América Latina y el Caribe se ha prolongado de forma sostenida durante más de 25 años y ha conseguido logros importantes que se reflejan en la reducción de las tasas de trabajo infantil, y que han convertido a la región en una de las más avanzadas para lograr la eliminación definitiva del trabajo infantil. Dos iniciativas son especialmente reseñables en lo que se refiere a la colaboración entre España y la OIT: el programa IPEC-LA y la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. Asimismo, en materia de trabajo infantil la AECID contribuye a los siguientes programas de UNICEF: Programa global de protección Infantil contra la violencia, la explotación y el abuso y el Programa global de inclusión social, discapacidad y políticas públicas. El primero se centra en promover y fortalecer un entorno protector para evitar que la infancia sufra violencia o abuso, y se enfoca especialmente en niños y niñas víctimas de trabajo infantil, niñas que han sufrido abusos sexuales y niños o niñas involucrados en conflictos armados. El segundo busca contribuir a erradicar la pobreza infantil mediante el establecimiento de sistemas de protección social con enfoque de ciclo de vida,

una adecuada inversión, y políticas públicas sensibles a la infancia y adolescencia con una especial dedicación a las cuestiones de discapacidad infantil, que suelen estar ausentes en este tipo de políticas. Estos dos programas, que garantizan un entorno protector y generan oportunidades de desarrollo y formación, son fundamentales para la prevención del trabajo infantil.

En cuanto a la **cooperación descentralizada**, tampoco se dispone de datos consolidados sobre inversión o impacto con respecto al trabajo infantil, aunque sí se da cuenta de numerosos proyectos vinculados a educación, salud, nutrición, igualdad de género y derechos de la infancia financiados por comunidades autónomas o ayuntamientos, los cuales tienen sin duda un impacto positivo en la reducción del trabajo infantil y revierten directamente en la calidad de vida de los niños y niñas. También en algún caso se invierte directamente en la erradicación del trabajo infantil, un ejemplo de ello es la labor de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), que colabora estrechamente con la OIT y la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil con contribuciones anuales que interactúan de manera complementaria y sinérgica con la cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La cooperación descentralizada también ha apoyado proyectos en materia de trabajo infantil a través de ONGD, algunas de ellas del *Grupo de Infancia y Cooperación*, como es el caso del programa *No es Cosa de Niñ@s* de Proyecto Solidario al que han contribuido la Junta de Castilla la Mancha, la Junta de Castilla y León, la Comunidad de Madrid, y la propia Agencia Andaluza de Cooperación, así como diversas entidades locales. Por su parte, también destaca el apoyo de la Agencia Asturiana de Cooperación para el Desarrollo a UNICEF en el

trabajo preventivo que desarrolla en Bolivia, y el de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo que ha contribuido con Educo en su trabajo de protección de niñas y adolescentes trabajadoras domésticas en Mali.

Para finalizar este apartado y en línea con lo anterior, cabe destacar que **un actor clave del actual sistema de cooperación español son las ONGD, que desempeñan un rol diferencial en la defensa de los derechos de la infancia, y que, en colaboración con la administración, el sector privado y facilitando la incorporación y el apoyo de la sociedad española están teniendo un**

papel determinante en la erradicación del trabajo infantil. La sociedad civil organizada es impulsora, a nivel internacional y estatal, de marcos regulatorios que justamente profundizan en la obligatoriedad empresarial en materia laboral, ambiental y de derechos humanos, el trabajo de sensibilización de la población española a través de campañas, acciones, llevando a cabo proyectos concretos.

Todas nuestras entidades trabajan para garantizar los derechos de la infancia y nuestra labor incide de manera directa e indirecta en la erradicación del trabajo infantil.

Khalid, 12 años. Siria



Cuando termina la escuela, voy a trabajar en el mercado de gasóleo. Cuando el hombre que vende el gasóleo se lo da a su cliente, me pongo a su lado y absorbo con una esponja el gasóleo que se ha derramado en el suelo. Odio el mercado de gasóleo y la ropa que llevo allí; todo eso me da asco. Un día me aparecieron unas manchas rojas en el cuerpo y cuando fui al médico me dijo que era por el gasóleo. Me dijo que usara jabón médico. Odio que la gente me trate mal. Una vez hubo una gran explosión en el mercado; vi a un hombre volar por los aires y había mucha sangre. Salí corriendo. Ahora tengo mucho miedo cuando veo a alguien con fósforos o encendiendo un cigarrillo cerca del mercado. Salgo corriendo inmediatamente por miedo a otra explosión.

(Save the Children)



En Bamako, la capital de Malí, nueve de cada diez hogares tienen una o dos empleadas domésticas que provienen de las zonas rurales, muchas de ellas niñas y jóvenes de entre nueve y 20 años que a menudo trabajan en condiciones de esclavitud y sufren abusos graves como violencia física y sexual, negación de alimentos y atención sanitaria.

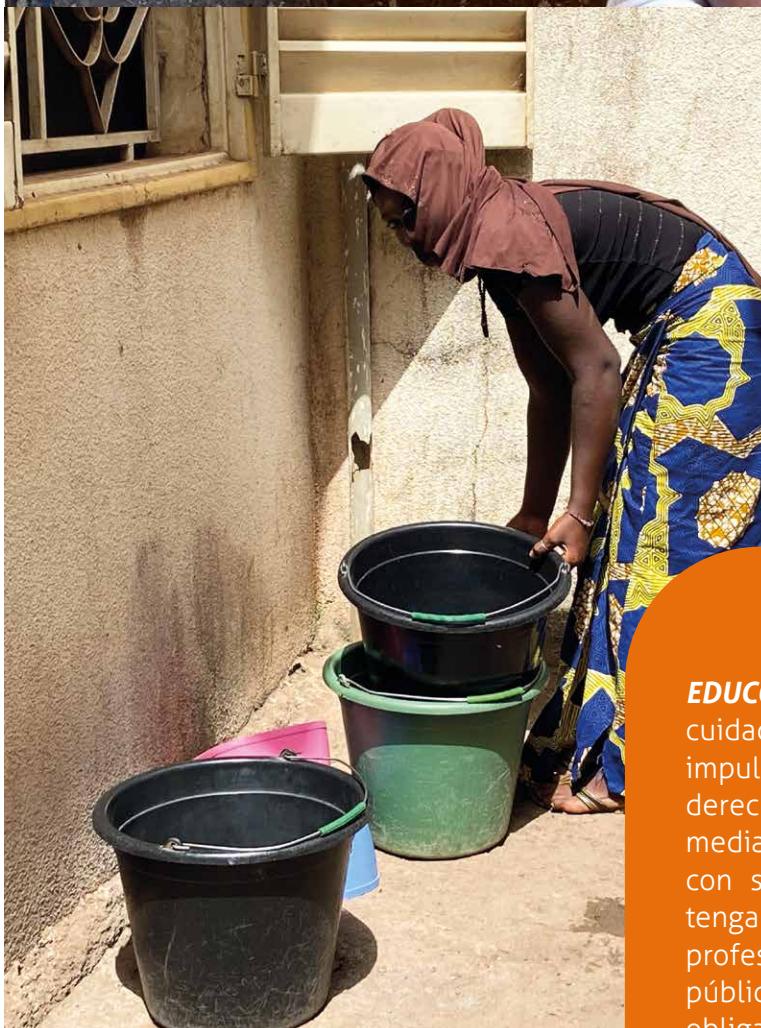


PROYECTO»

Una vida mejor
alejada de la
explotación
para las niñas
trabajadoras
domésticas

(EDUCO)

con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación



EDUCO trabaja para atender a las niñas, promoviendo su cuidado y protección, en función de su edad y situación; impulsa procesos de formación para que conozcan sus derechos y aprendan a protegerse de los abusos; actúa mediando para que regresen de forma permanente con sus familias y reintegren el sistema escolar o tengan acceso a cursos de alfabetización o formación profesional; realiza campañas de sensibilización pública y refuerza la capacidad de los titulares de obligaciones para que puedan hacer cumplir y aplicar adecuadamente las leyes y respetar sus compromisos.

OTRAS INICIATIVAS

Además del trabajo llevado a cabo por la Cooperación Española (centralizada y descentralizada) para erradicar el trabajo infantil, se han puesto en marcha otras muchas iniciativas y proyectos en nuestro país con este mismo objetivo lideradas por distintos actores como el propio Gobierno, el sector privado, la sociedad civil o los sindicatos. Para ser efectiva, la lucha contra el trabajo infantil requiere de un abordaje integral que cuente con la implicación de todos los actores. Es fundamental, por tanto, potenciar alianzas con ONGD, sindicatos, organizaciones de empleadores y otras entidades de la sociedad civil.

En este contexto, adquiere relevancia el papel que deben jugar las empresas, habida cuenta de que, con la globalización y la rápida transnacionalización, la capacidad de impacto de las compañías sobre los derechos humanos es cada vez mayor y las cadenas de suministro constituyen un entramado complejo en el que resulta difícil obtener estimaciones fiables.

En el ámbito internacional los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UN Guiding Principles on Business and Human Rights¹⁸) por un lado y los Derechos del Niño y Principios Empresariales (Children's Rights and Business Principles) por otro son el marco que regula los principios que deben respetar las empresas con respecto al trabajo infantil.

Los Derechos del Niño y Principios Empresariales establecen los principios empresariales específicos sobre la garantía de los derechos de la infancia, consensuados por UNICEF, Pacto Mundial y Save the Children, que proporcionan un marco general para entender y tratar el impacto del mundo empresarial en el bienestar de la infancia, incluyendo el refuerzo de las pautas y acciones necesarias

18 UN Guiding Principles on Business and Human Rights. <https://digitallibrary.un.org/record/720245?ln=es>

para prevenir y eliminar el trabajo infantil¹⁹.

También en el marco regulatorio internacional cabe destacar los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, anteriores en el tiempo a los Principios Rectores de Naciones Unidas y que hacen un llamamiento a las empresas y organizaciones para que alineen sus estrategias y operaciones con diez principios básicos y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 en el sector privado. Los diez principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal. El Principio núm. 5 establece que "las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil".

En el entorno europeo, es importante señalar que el pasado 10 de marzo el **Parlamento Europeo** aprobó el informe legislativo de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre "Debida diligencia y responsabilidad corporativa". En dicho informe se da un mandato a la Comisión Europea para el desarrollo de una legislación de debida diligencia obligatoria, que haga responsables a las empresas para detectar, prevenir y reducir los impactos ambientales y de derechos humanos de sus actividades a lo largo de sus cadenas de suministro. Para el Grupo impulsor de este documento es fundamental poner en valor todas las iniciativas desde la lógica de voluntariedad pero son los **marcos jurídicos y las leyes reguladoras de derechos humanos²⁰** y su vinculación con empresas y medioambiente las que debe priorizar el Gobierno de España. Algunos países como Francia, Holanda o Alemania ya han puesto en marcha medidas legislativas en este sentido.

En nuestro país, entre las iniciativas que tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de las leyes que prohíben el trabajo infantil dirigidas al **sector privado**, cabe destacar el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos lanzado por el Gobierno de España en 2017, que supuso una aplicación de los Principios Rectores de Naciones Unidas y pretendía reforzar el compromiso de las empresas españolas, en España y en el extranjero, con el respeto a los Derechos Humanos, lo que implica el deber de actuar con la diligencia debida para evitar la violación de los derechos de terceros y para hacer frente a los impactos adversos de su actividad. Este plan, aun siendo un importante primer paso para lograr el compromiso del sector privado con respecto a derechos humanos, no es vinculante, y en cualquier caso **los mecanismos de seguimiento que contemplaba no se pusieron en marcha**. El Plan ya agotó su periodo de tres años de vigencia, sin haberse logrado una implementación real del mismo, y estando todavía pendiente su actualización. España debe dar un paso más allá del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos y plantearse como prioridad la puesta en marcha de una ley de debida diligencia similar a las de otros países europeos.

También numerosas empresas españolas han implementado proyectos a título individual -o en coordinación con sindicatos, ONG- o han adquirido compromisos adoptando medidas en línea con los Derechos del Niño y Principios Empresariales. Las plataformas orientadas a reforzar y mejorar la responsabilidad social corporativa (RSC) de las empresas, como el Observatorio de RSC o Forética, también están jugando un papel importante en la difusión de información y orientación a las empresas sobre

19 UNICEF, The Global Compact, Save the Children. Derechos del Niño y Principios Empresariales. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/Derechos-nino-y-principios-empresariales.pdf>

20 Debating mandatory Human Rights Due Diligence legislation. (2020), European Coalition for Corporate Justice <http://corporate-justice.org/wp-content/uploads/2021/03/debating-mhrdd-legislation-a-reality-check.pdf>

cómo integrar en sus sistemas de gobernanza internos políticas y normas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil.

El contexto actual marcado por la COVID-19, pone en juego sin embargo todos los logros alcanzados durante los últimos años. La pandemia está teniendo consecuencias catastróficas, especialmente en los países más empobrecidos y las regiones más vulnerables. Además del impacto en la salud,

las consecuencias económicas están siendo severas. Millones de familias han perdido sus ingresos y empleos debido a la COVID-19, lo que les obliga a exponer a sus hijos e hijas a situaciones peligrosas, como el trabajo infantil o la mendicidad. El riesgo es especialmente alto en países frágiles y/o en conflicto, en situaciones de inestabilidad, contextos en los que hay personas desplazadas, y/o dependientes de ayuda humanitaria.



**Derechos del Niño y
Principios Empresariales**
12345678910



*Los Derechos del Niño y
Principios Empresariales
proporcionan el marco
para abordar el impacto
del mundo empresarial
en el bienestar de la
infancia, incluyendo
las acciones necesarias
para la eliminación del
trabajo infantil.*

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN

de la Cooperación Española

A pesar de los avances en las últimas décadas hacia la consecución de la meta 8.7 con respecto a la erradicación del trabajo infantil, la crisis global de la COVID-19 está provocando un retroceso en los logros, como ponen de manifiesto los análisis realizados por nuestras organizaciones, y está suponiendo la vulneración de los derechos de millones de niños y niñas y poniendo en riesgo su presente y su futuro.

En la recta final hacia la consecución de la Meta 8.7 de erradicar el trabajo infantil en todas sus formas para 2025, el análisis realizado por el *Grupo de Infancia y Cooperación* revela que es necesario y urgente poner en marcha toda una serie de medidas que corrijan las debilidades identificadas y que garanticen:

- » **La priorización de las acciones** orientadas a erradicar el trabajo infantil y la dotación de presupuesto para llevarlas a cabo.
- » **La medición y evaluación** del trabajo realizado.
- » **La coordinación con todos los actores** que intervienen en las acciones vinculadas a la erradicación del trabajo infantil.
- » **El cumplimiento por parte del sector privado** de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los Derechos del Niño y Principios Empresariales.
- » **El avance en una legislación de empresas y derechos humanos** que permita una seguridad jurídica a las empresas responsables.

Para poner fin al trabajo infantil, recomendamos las siguientes acciones orientadas a la cooperación española:

1.

Políticas y gobernanza

1.1

Actualizar la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española para garantizar que está alineada con la reforma del Sistema de la Cooperación Española, el VI Plan Director y los ODS. Garantizar que, siguiendo las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, se considera y se menciona explícitamente a la adolescencia, sus derechos y necesidades específicas.

1.2

Incrementar de manera sostenida y previsible los fondos de la AOD hasta alcanzar el 0,5% de la RNB al final de la presente legislatura y el 0,7% lo antes posible como compromiso con la Agenda 2030.

1.3

Garantizar la asignación de presupuesto a intervenciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil, que aborden las raíces del fenómeno y su multidimensionalidad. Consolidar los logros obtenidos para evitar retrocesos debido a la COVID-19 y seguir avanzando en el objetivo de erradicar por completo el trabajo infantil para 2025 exige mantenerlo como una prioridad dentro de la agenda política y económica.

1.4

Crear una Unidad de Derechos de Infancia en la AECID que aporte conocimiento especializado en infancia, vele por la implementación de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, establezca prioridades y promueva la coordinación de los diversos actores que actúan en este ámbito²¹.

1.5

Garantizar un adecuado seguimiento del porcentaje de AOD que se destina a la infancia y analizar el grado de impacto de las intervenciones. Implementar los mecanismos necesarios para garantizar que se hace un seguimiento adecuado y se contabiliza lo que la cooperación invierte en la garantía de los derechos de la infancia. Entre otros mecanismos, será importante la creación de un marcador específico de Infancia. Actualmente ni la Cooperación Española ni el CAD incluyen la categoría infancia en su sistema de clasificación, por lo que también será importante incidir para que el CAD incorpore este tipo de marcador.

Por su parte, los actores de la Cooperación Española deben valorar los posibles impactos de sus intervenciones en los derechos de los niños y las niñas, y la situación de riesgo en la que se encuentran, con especial foco en los niños y niñas más vulnerables tanto en contextos frágiles como en contextos más estables. Para ello, es necesario una mayor sistematización en la consolidación de datos (dispersos y de difícil acceso actualmente), la definición de objetivos claros con indicadores concretos y la medición de impacto.

²¹ Esta propuesta ya fue recogida en el documento [Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de reforma](#) del GT Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación.

1.6

Impulsar la aprobación de una Ley de Debida Diligencia en derechos humanos y en materia medioambiental que contemple la responsabilidad jurídica de la empresa matriz española por posibles vulneraciones de derechos y ambientales tanto en España como en el exterior, en línea con lo que ya han hecho otros países europeos, y considerando específicamente los derechos de los grupos en mayor riesgo de verse afectados por las empresas, como los niños y niñas.

1.7

Garantizar que la cooperación financiera, una de las grandes apuestas de la reforma de la cooperación, integra estándares para erradicar el trabajo infantil. Será fundamental que los proyectos económicos impulsados en este marco en alianza con el sector privado, contemplen los estándares adecuados y que la prevención y erradicación del trabajo infantil sea uno de los elementos que se tenga en cuenta en el estudio de iniciativas, su seguimiento y evaluación.

1.8

Impulsar que los **instrumentos de internacionalización de la empresa** incluyan estándares que garanticen los derechos de la infancia, y que apoyen en la erradicación del trabajo infantil. De acuerdo con los Derechos del Niño y Principios Empresariales esto implica “no emplear ni utilizar a niños en ningún tipo de trabajo infantil. Establecer mecanismos de verificación de edad estrictos como parte del proceso de contratación y asegurarse de que dichos mecanismos también se utilicen en la cadena de valor”²². Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta también en los procesos de Compra Pública y en esquemas de certificación.

1.9

Favorecer un mejor **desempeño del papel de la sociedad civil** promoviendo la participación de las ONGD aprovechando la flexibilidad y el abanico de experiencias y enfoques con los que cuentan las ONG.

²² UNICEF, The Global Compact, Save the Children. Derechos del Niño y Principios Empresariales. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/Derechos-nino-y-principios-empresariales.pdf>

2.

Prioridades estratégicas

2.1

Priorizar las intervenciones que aborden la problemática del trabajo infantil de forma integral y en todas sus dimensiones, abordando el marco legislativo y su seguimiento, el cambio de normas y actitudes sociales, la creación de espacios seguros y entornos protectores para la infancia, el apoyo a los padres, madres y cuidadores, las estrategias de generación de ingresos familiares que reducen la presión del trabajo infantil y la promoción de la educación y habilidades para la vida. Es fundamental reforzar las intervenciones dirigidas a poner fin a la violencia contra la infancia, para lo cual será de mucha utilidad seguir el paquete técnico INSPIRE lanzado por la OMS junto con otras agencias de Naciones Unidas como UNICEF y la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la infancia.

2.3

Priorizar intervenciones que contribuyan a generar las condiciones para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para adolescentes y jóvenes. Asumiendo que, a partir de una determinada edad, en muchos países los adolescentes pueden trabajar, es importante garantizar condiciones de trabajo que respeten la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los convenios y recomendaciones de la OIT al respecto, asegurando siempre que no pierden su educación obligatoria.

2.2

Asignar el 8% de la AOD española a educación básica para impulsar la aplicación de la agenda de la educación, asumiendo que exige políticas y planeamientos adecuados, así como modalidades de aplicación eficientes; las metas de los ODS no pueden hacerse efectivas si no van acompañadas de un aumento significativo y bien definido de la financiación, en particular en aquellos países que están más lejos de alcanzar la educación de calidad para todos en todos los niveles. Esto supone aumentar la inversión pública en educación, de acuerdo con el contexto nacional de cada país con el que trabaja la cooperación española, que debe instar a que los países cumplan los objetivos de referencia internacionales y regionales de asignar de forma eficiente a la educación al menos entre un 4% y un 6% del producto interno bruto o al menos entre un 15% y un 20% del total del gasto público.

26» ES EL MOMENTO DE ACTUAR Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil

3.

Alianzas

3.1

Impulsar la alianza global 8.7 para desarrollar una acción global coordinada que une a todos los actores implicados a todos los niveles para colaborar, diseñar estrategias conjuntas, investigar y compartir conocimiento, y acelerar el progreso acordado para 2025 y 2030. **Pedimos que España se comprometa con la erradicación del trabajo infantil a través de la alianza 8.7** con un compromiso de plan de acción para los próximos años, indicadores concretos y sistemas de medición del impacto.

3.2

Defender un papel positivo y constructivo en las negociaciones del instrumento vinculante de empresas y derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Alianzas como estas deben involucrar a gobiernos, sector privado y personas trabajadoras, sindicatos, organizaciones y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones de infancia y a los propios niñas, niños y adolescentes, para diseñar y probar enfoques innovadores en la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

3.3

Trabajar en alianza con Pacto Mundial y otras redes de Responsabilidad Social Corporativa en la integración en las políticas internas de las empresas de medidas dirigidas a erradicar el trabajo infantil.



PROYECTO»

(Plan International)

Trabajo infantil y COVID-19 en el campo de refugiados de Azraq, Jordania

Antes de la pandemia de COVID-19, ya eran conocidos los casos de trabajo infantil en el campo de Azraq. Niños, niñas y adolescentes trabajaban en distintas zonas del campo transportando bienes, en mercados locales o desmontando y reciclando piezas de caravanas. Con la pandemia de la COVID-19, el número de casos de trabajo infantil aumentó, pues la situación económica de las familias se ha deteriorado y niños y niñas que hasta ahora no habían trabajado empezaron a trabajar.



En Azraq, **Plan International** trabaja para reforzar la prevención, apoyando a las autoridades del campo y formando a los equipos para que sean capaces de identificar las actividades sospechosas, detectar los casos de explotación y reportarlos. También lleva a cabo una labor de sensibilización hacia las familias sobre los riesgos que conlleva el trabajo infantil, y de protección a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, facilitándoles información adecuada sobre riesgos de protección y para su salud, así como kits de protección COVID-19. **Plan International** trabaja para erradicar todas las formas de trabajo infantil, incluyendo el servicio doméstico realizado por niñas y adolescentes. Sus proyectos en Togo y Nepal (niñas Kamalari), por ejemplo, se abordan las necesidades específicas de las niñas y adolescentes en el servicio doméstico.



PROYECTO»

(Proyecto Solidario)

Protección Infantil en Perú

Este proyecto posibilitó la construcción y equipamiento de un Centro de Atención para cubrir las necesidades urgentes de niños y niñas trabajadores, promoviendo el cumplimiento de sus Derechos.



El Centro construido por **Proyecto Solidario** con el apoyo económico de la Junta de Castilla y León acogió a 40 niños y niñas cada noche que dormían en la calle, entregó documentos de identidad para aquellos que no disponían del mismo, les aseguró en el Sistema Nacional de Salud, les brindó una atención alimenticia con cenas y desayunos, les prestó apoyo psicosocial, así como refuerzo y seguimiento de las tareas escolares. Gracias a todo esto se logró que 70 niños y niñas que trabajan abandonasen la calle y regresasen a casa con sus familias.

En una segunda fase se logró que 58 niños y niñas, que trabajan en la calle, asistieran e hicieran uso de los servicios que prestaba el Centro de Atención, gracias a la adquisición de un microbús con capacidad para 9 personas. Además, el Centro fue equipado con un servicio de biblioteca tecnológica.



PROYECTO »

Fortalecimiento familiar e institucional para la prevención del trabajo infantil en poblaciones indígenas en Bolivia.

con el apoyo de la Agencia Asturiana de Cooperación para el Desarrollo

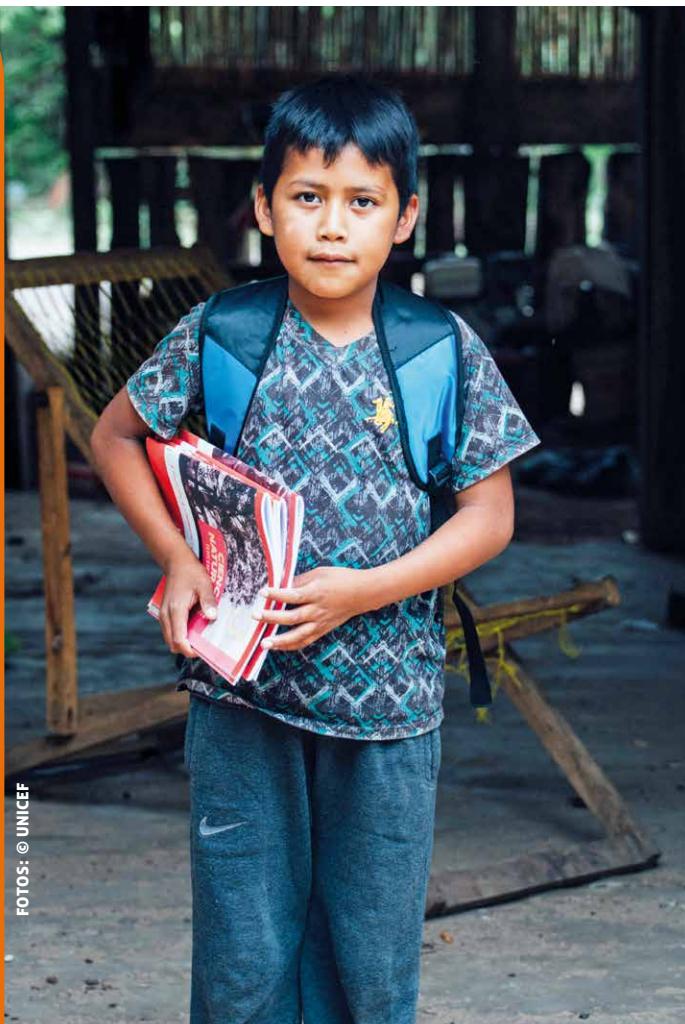
(UNICEF)



En Bolivia, dos de cada diez niños y niñas realizan algún tipo de actividad laboral y, de estos, el 70% trabaja en el sector de la agricultura, en su mayoría varones y del área rural.

Esta situación se está viendo agravada por la pandemia de COVID-19, que está impulsando la inserción de niñas, niños y adolescentes al trabajo (cada vez) a una edad (más temprana) y con mayor tiempo de dedicación.

UNICEF, a través de este proyecto, está trabajando para prevenir el trabajo infantil en familias en situación de vulnerabilidad de poblaciones indígenas y zonas rurales de los departamentos de Pando y Cochabamba. Para lograrlo, trabaja en el fortalecimiento de las familias, mejorando los conocimientos y los medios para prevenir el trabajo de sus hijas, hijos y/o niñas, niños y adolescentes a su cargo; en la promoción de estrategias de información y prevención en las comunidades rurales e indígenas; y en la mejora de las capacidades institucionales locales para la identificación, prevención y respuesta a casos de violencia y trabajo infantil.



FOTOS: © UNICEF



PROYECTO»

Medios de vida, educación, promoción y Protección Infantil en Filipinas

(World Vision)

Este proyecto para erradicar el trabajo infantil en campos de caña de azúcar se centró en: garantizar los servicios de protección para las niñas y niños más vulnerables; implementar actividades de desarrollo económico para garantizar el incremento de los ingresos de las familias; promover y aplicar leyes y políticas para erradicar la violencia contra la infancia; crear entornos escolares seguros; empoderar a niñas y niños; e involucrar a asociaciones de la industria local. Durante un período de cinco años, en la región del proyecto se produjo una reducción del 86 % en el trabajo infantil en la industria de la caña de azúcar, mejoraron las capacidades locales de monitoreo de los niños y niñas vulnerables, y aumentó de la asistencia escolar.

Todos los proyectos de **World Vision** incluyen el enfoque de protección infantil y su trabajo impacta de manera directa e indirecta en la erradicación del trabajo infantil.



#SinTrabajoInfantil



plataforma
de infancia
española



ALDEAS
INFANTILES SOS



entreculturas
ONU JESUITA



Save the Children



unicef
para cada infancia

World Vision